

Seguimiento de la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

Proyecto de decisión presentado por la Argentina, Barbados, el Canadá, Chile, Colombia, el Ecuador, la Federación de Rusia, Kenya, Mónaco, Panamá, el Perú, Sri Lanka, Sudáfrica, el Uruguay y la Unión Europea y sus Estados miembros

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre el seguimiento de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la salud: prevención y control de las enfermedades no transmisibles,¹ en el que se describen los resultados de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, decidió recomendar a la 72.^a Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la siguiente decisión:

La 72.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre el seguimiento de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la salud: prevención y control de las enfermedades no transmisibles, en el que se describen los resultados de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, decidió:

OP1. acoger con beneplácito la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (2018), adoptada por la Asamblea General en su resolución 73/2, y pedir al Director General que preste apoyo a los Estados Miembros en su aplicación;

OP2. confirmar los objetivos enunciados en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 y en el Plan de acción integral de la OMS sobre salud mental 2013-2020 como una contribución al logro de la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (de aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar) y de otros objetivos y metas relacionados con las enfermedades no transmisibles, y ampliar el periodo de ejecución de los planes de acción hasta 2030 a fin de alinearlos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

¹ Documento EB144/20.

OP3. pedir al Director General:

a) que presente actualizaciones de los apéndices del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 y el Plan de acción integral de la OMS sobre salud mental 2013-2020, según sea necesario, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta las opiniones de otras partes interesadas,¹ velando por que los planes de acción sigan basándose en pruebas científicas a fin de cumplir los compromisos contraídos anteriormente para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, incluida la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (de aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar), así como otros objetivos y metas conexos;

b) que, basándose en la labor en curso, prepare y actualice, según sea necesario, un conjunto de opciones de política e intervenciones costoeficaces para prestar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de los compromisos incluidos en la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (2018) con objeto de promover la salud mental y el bienestar, que se someterá a la consideración de la Asamblea de la Salud en 2020, por conducto del Consejo Ejecutivo;

c) que, basándose en la labor en curso, prepare un conjunto de opciones de política e intervenciones costoeficaces para prestar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de los compromisos incluidos en la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (2018) con objeto de reducir el número de muertes prematuras por enfermedades no transmisibles atribuidas a la contaminación del aire, al tiempo que se reconoce la importancia de tomar en consideración todos los determinantes ambientales, que se someterá a la consideración de la Asamblea de la Salud en 2020, por conducto del Consejo Ejecutivo;

d) que informe a la Asamblea de la Salud en 2020, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre la aplicación de la Estrategia mundial de la OMS para reducir el uso nocivo del alcohol en el primer decenio desde su aprobación, así como sobre las próximas etapas;

e) que consolide la presentación de informes sobre los progresos alcanzados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental con un informe anual que se someterá a la consideración de la Asamblea de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo, entre 2021 y 2031, al cual se adjuntarán informes sobre la aplicación de las resoluciones, planes de acción y

¹ De conformidad con el Marco para la colaboración con agentes no estatales de la OMS

estrategias pertinentes,^{1,2} en consonancia con los mandatos y calendarios existentes para la presentación de informes;

f) que proporcione más orientaciones concretas a los Estados Miembros a fin de mejorar los conocimientos en materia de salud mediante programas educativos y campañas dirigidas al conjunto de la población y en los medios de comunicación y las redes sociales a fin de reducir el impacto de todos los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles y de sus determinantes, orientaciones que se presentarán a la Asamblea de la Salud en 2021;

g) que presente, en el informe consolidado que se someterá a la Asamblea de la Salud en 2021 y, sobre la base de un examen de las experiencias internacionales, un análisis de los enfoques que han dado buenos resultados respecto de las intervenciones multisectoriales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, incluidos los que abordan los determinantes sociales, económicos y ambientales de esas enfermedades;

h) que recopile e intercambie información sobre las prácticas óptimas para la prevención del sobrepeso y la obesidad y, en particular, para analizar de qué manera la adquisición de alimentos en las escuelas y otras instituciones pertinentes puede utilizarse para promover una alimentación y estilos de vida saludables a fin de hacer frente a la epidemia del sobrepeso y la obesidad en la niñez y reducir la malnutrición en todas sus formas, con objeto de incluir esta información en el informe consolidado que se presentará en 2021 de acuerdo con lo indicado en el párrafo 3, *e*);

i) que proporcione el apoyo técnico necesario a los Estados Miembros en la integración de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental en los servicios de atención primaria, y en la mejora de la vigilancia de las enfermedades no transmisibles, y

¹ En particular la resolución WHA53.17 (2000) sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles; la resolución WHA57.17 (2004) relativa a la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud; la resolución WHA63.13 (2010) acerca de la Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol; la resolución WHA65.6 (2012) relativa al plan integral de aplicación sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño; la resolución WHA66.8 (2013) acerca del Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020; la resolución WHA66.10 (2013) sobre el Seguimiento de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles; la resolución WHA68.19 (2015) acerca de los resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición; la resolución WHA70.12 (2017) relativa a la prevención y control del cáncer en el contexto de un enfoque integrado; la decisión WHA70(17) (2017) relativa al plan de acción mundial sobre la respuesta de salud pública a la demencia; la decisión WHA70(19) (2017) sobre el informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil: plan de aplicación; la resolución WHA71.6 (2018) relativa al Plan de acción mundial de la OMS sobre actividad física 2018-2030, y la resolución WHA71.9 (2018) sobre la alimentación del lactante y del niño pequeño.

² Incluidos informes sobre las conclusiones de una evaluación de mitad de periodo y de una evaluación final de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 60 del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, y sobre las conclusiones de una evaluación preliminar y de una evaluación final de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 del mandato del mecanismo de coordinación mundial de la OMS sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

j) que ponga a disposición recursos financieros y humanos suficientes para responder a la demanda de los Estados Miembros de asistencia técnica con miras a reforzar sus esfuerzos nacionales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular mediante la identificación de mecanismos voluntarios e innovadores de financiación, como un fondo fiduciario de donantes múltiples, aprovechando la labor en curso a este respecto.

= = =